REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

En el escrito que antecede la abogada QUERIN JARAMILLO MARTINEZ, solicita se le reconozca personería para actuar como apoderado de la señora CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE, dentro del presente proceso de sucesión intestada del cual es llamado a participar en calidad de hija del causante LUIS HERNANDO PARAMO TELLEZ.

Como quiera que en el expediente obra el registro civil de nacimiento que acreditó el parentesco de la señora CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE, con el que acredita el parentesco que le asiste con el causante, conforme lo establece en el numeral 3, del artículo 489 del C.G.P, habrá lugar a acceder a la solicitud anterior.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. TENGASE notificada por conducta concluyente a la señora CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE, como heredera del causante LUIS HERNANDO PARAMO TELLEZ (q.e.p.d.), del auto No. 201 del 31 de enero de 2023, a partir de la notificación del presente auto. (Inciso 2° Artículo 301 del C.G.P.).

2. Reconocer personería a la abogada QUERIN JARAMILLO MARTINEZ, para actuar dentro del presente trámite como apoderada de la señora CLAUDIA MARITZA PARAMO MONTEALEGRE y para los fines del poder otorgado (Art. 74 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE
{Firma electrónica}
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.11 fijado hoy 29-01-2024. En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a620ef20c7f04579760c0d3988647b8a5fac9f7b946291dad26b3a7d9b16342**
Documento generado en 26/01/2024 03:44:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica